

**(EQUIPARAR CON EL MISMO TRATO FISCAL DE QUE GOZAN LAS EMPRESAS
PRIVADAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA)**

ACUERDO MINISTERIAL N°. 33-2001, Aprobado el 23 de Agosto del 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 191 del 09 de Octubre del 2001

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tiene competencia en asuntos fiscales de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Ley No. 344 "Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras"

II

Que el Artículo No. 27 de la Constitución establece el principio de igualdad para todas las personas, las que también tienen derecho a igual protección.

III

Que los extranjeros tienen los mismos derechos que los nicaragüenses en el ejercicio de sus actividades económicas.

En uso de sus facultades,

ACUERDA

PRIMERO: Equiparar con el mismo trato fiscal de que gozan las actuales empresas privadas generadoras de energía eléctrica con las empresas generadoras propiedad de ENEL sometidas al proceso de privatización.

SEGUNDO: El presente Acuerdo surte efectos a partir de este momento, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Agosto el año dos mil uno. **ESTEBAN DUQUE ESTRADA**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.